

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SEÑALETICA HORIZONTAL Y CONFECCION DE SEÑALETICA VERTICAL PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA CENTRAL TERMICA CHILINA

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Objetivo de la contratación:	Mantener y pintar la señalética horizontal, así como la confeccionar e instalar señalética vertical informativa en la zona de estacionamiento previo a las oficinas administrativas de la central térmica Chilina
Nro. CMN 2026:	447

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener y preservar la señalética horizontal; e implementar señalética vertical en la Central Térmica Chilina con el fin de proteger al personal operativo y administrativo ante riesgos asociados al tránsito dentro de las instalaciones de EGASA.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento a señalética horizontal y confección de señalética vertical para la Central Térmica Chilina.

#### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

##### a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### b. **Sistema de Entrega**

No Aplica.

##### c. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo de ejecución del presente servicio es de veinte (20) días calendario el cual está dividido de la siguiente manera:

- El plazo de entrega de la señalética vertical es de (05) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Paralelamente en este plazo se realizará la presentación de la documentación para la aprobación de la Autorización de Ingreso.
- Plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario luego de entregada la señalética vertical en el almacén y su respectiva conformidad. La instalación y el mantenimiento de la señalética horizontal se realizarán en coordinación con el área usuaria.

**d. Lugar de prestación del servicio**

El servicio se presta en:

Departamento : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Arequipa  
Localidad : Central Térmica Chilina.

El lugar de entrega será el almacén de la Central Térmica Chilina, ubicado en el Pasaje Ripacha N° 101, ciudad de Arequipa. Como referencia, el inmueble se encuentra debajo del Puente Chilina, en el lado correspondiente al distrito de Alto Selva Alegre.

**e. Penalidades**

**Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**Otras Penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de Verificación</b>
1	No cumplir con los controles propuestos en el expediente SSOMA durante la ejecución del servicio.	1% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
2	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	1% UIT por cada día de atraso	Informe del Área usuaria

**NOTA:** Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 5 días calendarios, contados desde la fecha de envío del informe a través de correo electrónico a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo 3 días calendarios vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 5 días calendarios contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del

plazo para su presentación, según corresponda

**f. Solución de controversias contractuales**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

**g. Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

**h. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1. Descripción del servicio a contratar**

<b>Nro.</b>	<b>Descripción del servicio</b>
01	Servicio de mantenimiento a señalética horizontal para la Central Térmica Chilina.
02	Confección de señalética vertical para la Central Térmica Chilina.

##### **4.2. Actividades**

Las labores para la ejecución del servicio se inician con la evaluación previa, que comprende la identificación de las zonas a intervenir, seguida de la limpieza de dichas áreas y el traslado del equipo necesario para la ejecución de las actividades requeridas por EGASA.

##### **4.2.1. Pintado de Señalética Horizontal – Cruces Peatonales**

La actividad consiste en el pintado de la señalética horizontal identificada en 02 cruces peatonales en la zona del estacionamiento de la Central Térmica Chilina.

Características:

- Medidas: 1.60 x 0.50 m.
- Colores: Blanco y negro.
- Características:
  - o Alto Tránsito.
  - o Secado rápido.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Resistente a la abrasión.
- Resistente al tránsito vehicular y peatonal.
- Tipo: Alquídico / caucho clorado.



Imagen 01: Imagen estado actual



Imagen 02: Resultado final (Las dimensiones son referenciales)



Imagen 03: Imagen estado actual



Imagen 04: Resultado final (Las dimensiones son referenciales)

#### 4.2.2. PINTADO SEÑALÉTICA HORIZONTAL – PASADIZOS PEATONALES

La actividad consiste en el pintado de la señalética horizontal identificada en los pasadizos peatonales desde el estacionamiento al edificio administrativo, así mismo serán ratificados por el administrador del contrato previo al inicio de ejecución de actividades.

Características:

- Medidas: 0.60 x 0.30 m.
- Colores: Blanco y negro.

- Características:
  - o Alto Transito.
  - o Secado rápido.
  - o Resistente a la abrasión.
  - o Resistente al tránsito vehicular y peatonal.
  - o Tipo: Alquídicó / caucho clorado

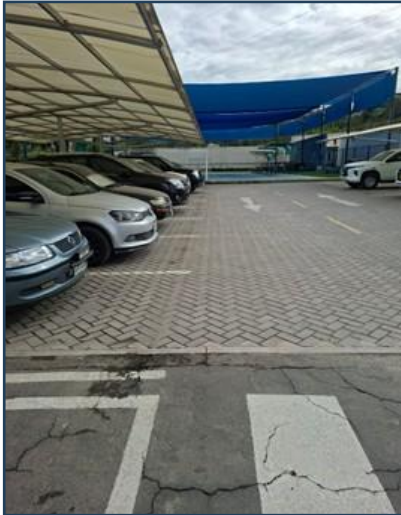


Imagen 05: Imagen estado actual

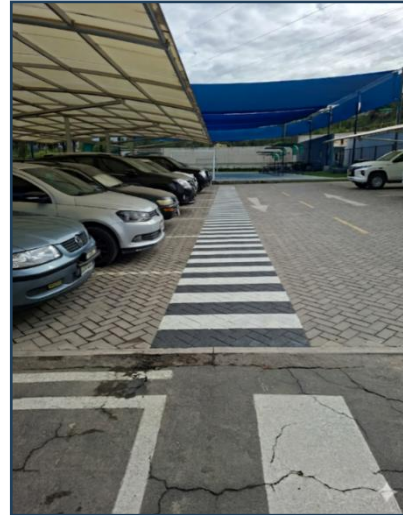


Imagen 06: Resultado final (Las dimensiones son referenciales)



Imagen 07: Imagen estado actual



Imagen 08: Resultado final (Las dimensiones son referenciales)

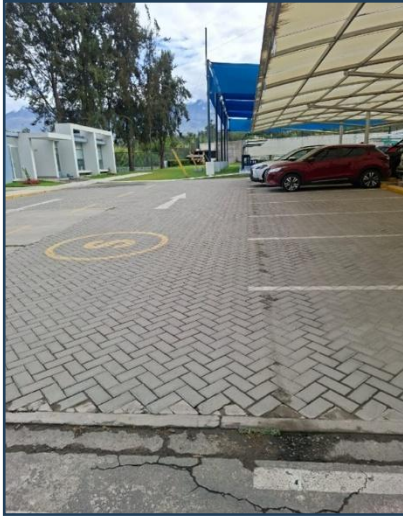


Imagen 09: Imagen estado actual



Imagen 10: Resultado final (Las dimensiones son referenciales)

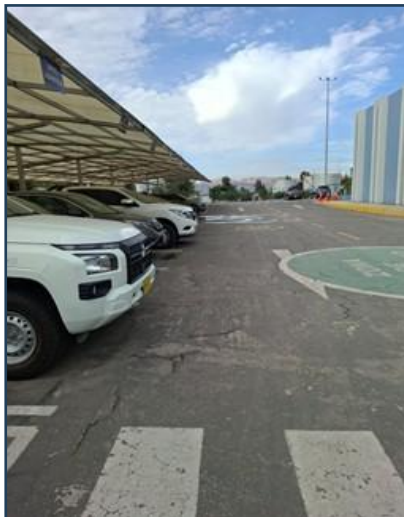


Imagen 11: Imagen estado actual



Imagen 12: Resultado final (Las dimensiones son referenciales)

#### 4.2.3. CONFECCION DE SEÑALÉTICA VERTICAL

Se elaborará (01) letrero informativo de paso peatonal con las siguientes características:

- Medidas de señalética: 0.40 x 0.60 m.
- Material: Fibra de Vidrio de 4mm de espesor.
- Parante metálico de tubo redondo de 2" de diámetro con un espesor mínimo de 2 mm.
- Tratamiento del letrero: Con base rombo – Pintura acrílica.
- Tratamiento del parante: Con base zincromato y pintura gloss de secado rápido.

Para la instalación de la señalética se deberá elaborar una Base de concreto cumpliendo las siguientes características:

- Considerar unas medidas de 0.20 x 0.20 x 0.50 metros con una resistencia mínima de  $f'c$  140 kg/cm<sup>2</sup>. El contratista deberá acreditar la resistencia presentado el diseño de mezcla y/o certificado de ensayo de rotura y/o informe de control de calidad.

La ubicación será indicada por el Administrador del Contrato.



Imagen 13: Imagen referencial de la señalética a confeccionar e instalar

#### 4.3 Otras Obligaciones del contratista

- El contratista después de notificado el pedido de compra deberá entregar al área usuaria la ficha técnica de la pintura a utilizar.
- El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, cumpliendo todos los controles establecidos en el expediente SSOMA presentado antes de iniciar el servicio.
- El Contratista presentará un informe técnico final del servicio en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder. (Será presentado conjuntamente con el expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

### 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o

indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

## 5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Dicha conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de la recepción del informe técnico final del servicio; el cual será emitido una vez subsanadas todas las observaciones, de presentarse alguna.

## 5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe técnico final del servicio
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén)
- Guía de remisión.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

## 5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

### 5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha:01/04/2026

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Reparación en Estructuras metálicas y/o Naves industriales y/o Almacenes en Centrales de Generación Eléctrica.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con

privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.